



www.teleislas.com.co

RESOLUCIÓN No. 043 - 2016

(18 MAR 2016)

"Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Invitación Pública No. 001 de 2016, para la producción de los programas Beach Magazine y Providence Magazine"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que mediante la Resolución 012 de Enero 06 de 2016, la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, aprobó el "Plan de Inversión 2016" de TELEISLAS para la producción de programas de televisión conforme la ley 1507 de 2012.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 028 de 2016, procedió a realizar el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2016, que tenía por objeto la producción de los programas "Beach Magazine" y "Providence Magazine":

ÍTEM	PROGRAMA	VALOR
1	PROVIDENCE MAGAZINE	\$ 146.665.170,00
2	BEACH MAGAZINE	\$ 127.327.530,00
	TOTAL	\$ 273.992.700,00

Que una vez cumplido el cronograma de la Invitación Pública No. 001 de 2016, esta se encontró desierta, toda vez que ninguno de los proponentes cumplió con los requerimientos exigidos dentro del pliego de condiciones 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

Que con fundamento en lo anterior se declarará desierto el presente proceso por cuanto ninguna de las ofertas se ajustó a la Invitación Pública No. 001 de 2016.

Que por todo lo anterior es procedente impartirle aprobación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2016, para la producción de los programas "Beach Magazine" y "Providence Magazine", de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se autoriza publicar nuevamente el proceso de Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad y en el SECOP.

Dada en San Andrés Isla, el dieciocho (18) de Marzo de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.